

- Otras mejoras 4
- 2.- Oferta económica 65
4. Valor estimado del contrato: 140.400,00 €, Ipsi incluido.
5. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe Total: 140.400,00 €, desglosado en: Presupuesto: 135.000,00 €, IPSI: 5.400,00 €.
6. Garantías exigidas.
- Provisional: No.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IPSI excluido).
- Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:
- Se atenderá a lo establecido en la cláusula 12 del Anexo I, del pliego de cláusulas administrativas que rigen el procedimiento.
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: OCHO (08) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE (13) HORAS DEL ÚLTIMO DÍA
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de España nº 1, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes, si procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España nº 1, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.
10. Gastos de Publicidad: A cargo de la empresa adjudicataria.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones
Melilla, 03 de septiembre de 2013.
La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
ANUNCIO

2327.- La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2013, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Importación y Gravámenes Complementarios aplicables sobre las labores del tabaco y ciertos carburantes y combustibles) en la Ciudad de Melilla, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO: Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Importación y Gravámenes Complementarios aplicables sobre las labores del tabaco y ciertos carburantes y combustibles) en la Ciudad de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 6 de junio de 2013), en los siguientes términos:

1) Se modifica el artículo 21, que queda redactado de la siguiente forma: Anterior redacción:

"Las importaciones definitivas de bienes en la Ciudad de Melilla, estarán exentas en los mismos términos que en la legislación común del Impuesto sobre el Valor Añadido y, en todo caso, se asimilarán a efectos de esta exención las que resulten de aplicación a las operaciones interiores."

Nueva redacción:

"Las importaciones definitivas de bienes en la Ciudad de Melilla, estarán exentas en los mismos términos que en la legislación común del Impuesto sobre el Valor Añadido y, en todo caso, se asimilarán a efectos de esta exención las que resulten de aplicación a las operaciones interiores."

En particular, en las importaciones de bienes en régimen de viajeros se establecen las siguientes exenciones:

a) Para aquellos viajeros que accedan a la Ciudad por vía terrestre la exención serán de 300,00 euros.

b) Para los que accedan a la Ciudad por vía aérea o marítima la exención será de 100,00 euros. En estos casos, se deberá acreditar la efectividad del desplazamiento por el solicitante de la exención."

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo al público por un plazo mínimo de 30 días a contar desde la aprobación provisional en el Tablón de